



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

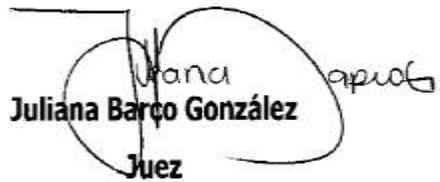
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00584

Asunto: No accede y envía

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se advierte que no es procedente requerir a la **Nueva EPS** para que informe porque no ha dado respuesta a lo dispuesto por el Despacho en el auto del 29 de julio de 2022, es de advertir que la parte interesada no había solicitado el envío del oficio, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se procede al envío del oficio dirigido a dicha sociedad, con copia al correo electrónico del apoderado ejecutante, con el fin de que se sirva suministrar la información solicitada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 oct 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57f5764a8b3c48e3ca6607e443c6a2100af9ccdda59588670f82480f4a0a0b1b

Documento generado en 18/10/2022 02:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>